

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 13 de octubre del 2015, el Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos, en los que se hayan presentado casos comprobados de chikungunya, para que, coordinadamente, realicen todas las acciones que sean necesarias para diseñar y ejecutar campañas permanentes de prevención y combate al mosquito transmisor de esta enfermedad, en los siguientes términos:

*“Desde hace varios años, en algunos países, el sistema de salud se basa en la prevención de enfermedades y accidentes.*

*Prevenir es la medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa.*

*Prevenir, en materia de salud, es tomar decisiones para que enfermedades y accidentes no ocurran, dentro de lo posible. O, al menos, prevenir es incidir en la reducción de estos casos.*

*En nuestro país, la Ley General de Salud establece el derecho que toda persona tiene, en términos del artículo 4º. de la Constitución Federal, a la protección de su salud y también señala la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.*

*A su vez, esa ley, indica que los servicios de salud son todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y la sociedad, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y la colectividad; que son servicios básicos de salud, entre otros, los referentes a la educación para la salud, la promoción del*

*saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente; así como la **prevención** y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes.*

*De allí que, aunque la prevención en materia de salud no sea el basamento de nuestro sistema sanitario, esta sí forme parte importante del mismo.*

*Por ello, es obligación de todas las autoridades sanitarias - dentro de las que se encuentran la Federación, el Gobierno del Estado y nuestros Ayuntamientos - tomar las medidas y realizar actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.*

*Lo que llamamos política de saneamiento ambiental.*

*Por eso extraña que, en Guerrero, se hayan descuidado las campañas de prevención de la transmisión del virus de la chikungunya, y cada vez haya más guerrerenses y visitantes contagiados de esa enfermedad.*

*Es obvio decir, que, además de la afectación, que ese descuido trae consigo al derecho a la salud de las personas, el mismo provoca grandes pérdidas económicas por gasto en servicios de salud, ausentismo laboral y deterioro de nuestro turismo. Mucha gente que planea visitar nuestro Estado no lo hace, por temor al contagio de este virus.*

*La chikungunya, conocida además como artritis epidémica chikunguña o fiebre de chikunguña, como sabemos, es una enfermedad producida por un virus que se transmite a las personas mediante la picadura de los mosquitos portadores Aedes, el mismo tipo que propaga el dengue, por lo que en algunos casos se pueden contraer ambas infecciones.*

*Chikungunya es una palabra que en el idioma makonde significa "doblarse" (debido a que los enfermos se doblan o encorvan por dolor en las articulaciones).*

*La mejor forma de prevención contra esta enfermedad está en el control general del mosquito; además de evitar las picaduras de mosquitos infectados.*

*Por ello, las campañas de prevención contra este mal deben ser permanentes. No coyunturales ni por estaciones, como sucede en Guerrero.*

*El próximo cambio de autoridades estatales y municipales no debe ser motivo para que dejen de mantenerse las acciones preventivas contra el Chikungunya, que se ha extendido a 18 estados del país, y suma cinco mil 721 casos confirmados. Guerrero encabeza, con mil 434 el número de casos presentados en el país.*

*Las actuales autoridades, en nuestra entidad, deben aceptar, procesar y ejecutar la recomendación realizada por el Consejo Nacional de Salud, en tal sentido.*

*Como lo ha señalado la Secretaria de Salud, del gobierno federal, se requiere que las autoridades estatales y municipales se involucren decisivamente en las tareas de saneamiento, para evitar retrocesos en la prevención de estas enfermedades.*

*Como también lo ha señalado esa dependencia, esta no es una estrategia como otras, en las que se puede pasar una semana y no pasa nada.*

*Es, pues, indispensable que la campaña contra la prevención de la chikungunya, sea permanente, diaria, integral e interinstitucional.*

*Es importante se mantengan las acciones de fumigación, limpieza de cementerios, parques, jardines, atarjeas y patios que son los sitios en donde prolifera el mosquito transmisor del dengue y el chikungunya, además de realizar cotidianamente tareas de abatización, entomología, rociado intradomiciliario, descacharrización, nebulización y promoción de entornos saludables en espacios públicos, escuelas, unidades de salud y de coordinación con la comunidad para aplicar estrategias de limpieza y cuidado del agua almacenada.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 13 de octubre del 2015, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza. Asimismo, se sometió para su discusión y aprobación una propuesta de adición al acuerdo en desahogo, de un Artículo Segundo, signada por el Diputado Raymundo García Gutiérrez, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, instruyendo la Presidencia su incorporación al presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## ACUERDO PARLAMENTARIO

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos, en los que se hayan presentado casos comprobados de chikungunya, para que, coordinadamente, realicen todas las acciones que sean necesarias para diseñar y ejecutar campañas permanentes de prevención y combate al mosquito transmisor de esta enfermedad.

**SEGUNDO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Licenciado Enrique Peña Nieto, titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya al Secretario de Salud Federal, para que remita a este Congreso del Estado, las acciones que está realizando de manera coordinada con la Secretaría de Salud del gobierno del estado, los recursos extraordinarios que se hayan destinado para el control del brote y la adquisición de medicamentos para los tratamientos, así como la proyección de acciones que se tienen desde la federación para nuestra Entidad para hacer frente a los brotes de la enfermedad de la Chikungunya.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez, Gobernador del Estado y a los 81 H. Ayuntamientos, para su observancia y cumplimiento.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**CARLOS REYES TORRES**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MA LUISA VARGAS MEJÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LOS AYUNTAMIENTOS, EN LOS QUE SE HAYAN PRESENTADO CASOS COMPROBADOS DE CHIKUNGUNYA, PARA QUE, COORDINADAMENTE, REALICEN TODAS LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA DISEÑAR Y EJECUTAR CAMPAÑAS PERMANENTES DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL MOSQUITO TRANSMISOR DE ESTA ENFERMEDAD.)